



Río Cuarto, Septiembre 07/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119115, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, al Prof. Daniel Gerardo LEIGGENER, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Taller de Problematización de la Formación y Práctica Docente (Cód. 6640), con extensión a la cátedra Política Educacional (Cód. 6650), asignaturas del Profesorado en Educación Física, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 09 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. **Daniel G. LEIGGENER** (DNI N° 29.373.893) **Ayudante de Primera Simple**
6142 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. **Daniel Gerardo LEIGGENER** (DNI N° 29.373.893) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Taller de Problematización de la Formación y Práctica Docente (Cód. 6640), con extensión a la cátedra Política Educacional (Cód. 6650), asignaturas del Profesorado en Educación Física, del Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 582/2016.

S.M.P.